

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

JMM/RFG/RPB/rpb

Autoriza compra proveedor Único
Publicación Diario Oficial

FACTURA ELECTRONICA

Santiago, 25 SEP 2015

Res. Exenta N° 579

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto con Fuerza de Ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Ley N° 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 129, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Nombra al Sr. Vicente Mira Gumucio, Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras; Resolución Exenta N° 184, de 2008, Aprueba Manual para la Gestión de Compras y Contrataciones Pública; Resolución Exenta N° 889 de 2014, Modifica e introduce mejoras al proceso de compras y contrataciones; Resolución Exenta N° 155 del 2015, aprueba Plan de Compras 2015; Facturas N° 9676 y 9678 de la Subsecretaria del Interior.

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, (VECIE) ha debido publicar en el Diario Oficial de la República de Chile, el Decreto Exento N° 174 del 23 de marzo del 2015, que "Asigna y autoriza circulación de vehículo del Comité de Inversiones Extranjeras y deja sin efecto Decreto Exento N° 233".

Que, la Subsecretaria del Interior, es el organismo de la cual depende el Diario Oficial, por lo que constituye un "Proveedor Único".

Que, esta adquisición se realiza de acuerdo a la normativa vigente bajo la modalidad de trato directo, Ley 19.886 Art. 8 letras d) Reglamento de Compras Art. 10 punto 4 por cuanto establece se procede la contratación cuando se trate de un proveedor único del bien o servicio.

RESUELVO:

Autorizase la adquisición por Trato Directo la publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, el Decreto Exento N° 174, con la Subsecretaria del Interior, Rut 60.501.000-8.

Páguese la suma de \$ 104.815 IVA
Incluido (ciento cuatro mil ochocientos quince pesos).

Impútese el gasto que demanda la presente resolución al subtítulo 22.07.999 del Centro de Costo Institucional del presupuesto vigente para el año 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal gobierno transparente.



VICENTE MIRA GUMUCIO
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras